Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Fernando de la Mora, 07 de julio de 2020

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificador: vferloni.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, con referencia a su Nota DNCP N° 11200/2020, con el fin de aclarar aspectos observados.

Nota DNC N° 11200 /2020

Asunción, 22 de junio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381982
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CALLE JOSE DECOUD DESDE POLICARDIO CAÑETE HASTA TTE. ENCISO
Entidad	Municipalidad de Fernando de la Mora
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el contrato remitido no se visualiza la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. (art. 45 del Decreto 2992/19)

2. La convocante no realizó las correcciones ni remitió las justificaciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de adjudicación, por lo que, a fin de poder emitir el código de contratación correspondiente, solicitamos a la convocante tomar los recaudos pertinentes para subsanar o aclarar los puntos observados.

3. Los datos que se visualizan en el SICP, específicamente en las líneas presupuestarias no coinciden íntegramente con lo establecido en el CDP

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Aclaramos que:

Punto 1: La vigencia del mismo se establece en la póliza como se establece en el PBC y forman parte de acuerdo a la cláusula:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Punto 2: En fecha 17/06/2020, datos del SICP en documentos de la adjudicación se visualizan las correcciones y justificaciones remitidas referentes a las observaciones en la primera etapa de adjudicación.

Punto 3: Se visualiza claramente que los datos coinciden con el CDP.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC